



CONFERENCIA GENERAL
Primer Período de Sesiones
Segunda Parte
Tema 10 de la Agenda

RESOLUCIÓN 19 (I)

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 DEL TRATADO DE TLATELOLCO

La Conferencia General,

Recordando las disposiciones contenidas en el artículo 13 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco),

Habiendo examinado el Informe del Secretario General Interino reproducido en el Documento OPANAL/23,

1. Toma nota y agradece al Secretario General Interino el Informe que presentó.
 2. Agradece al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica la información que ha proporcionado sobre las labores que ha desarrollado el Organismo, así como sobre la preparación de un modelo de proyecto de Acuerdo de Salvaguardias.
- - -

3. Invita al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica a proseguir la preparación de un modelo de proyecto de Acuerdo de Salvaguardias que pueda servir de base para las negociaciones a que se refiere el artículo 13 del Tratado de Tlatelolco y a mantener informado al Secretario General Interino del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL) sobre los progresos que se logren.

4. Solicita al Secretario General Interino que tan pronto como reciba información del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica sobre el particular, la haga del conocimiento de los Estados Miembros.

5. Reitera a los Estados Miembros la recomendación para que inicien las negociaciones a que se refiere el artículo 13 del Tratado de Tlatelolco tan pronto como les sea posible.

6. Pide al Secretario General Interino que transmita el texto de la presente resolución al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica.